

Buenos Aires, 28 de Julio de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Libertad n° 940 de esta Capital, para sede de la Subdirección de Notificaciones; y

Considerando:

Que a fs. 4/7 se expide la Dirección General de Arquitectura y Servicios señalando que el edificio de que se trata puede adaptarse al destino propuesto con diversas y razonables medidas de adecuación así como a fs. 19/20 obra la estimación del valor locativo efectuada por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales.

Que tales informes fueron ampliados a requerimiento del Acuerdo efectuado el día 17 de junio ppdo., los que obran a fs. 40/56, manteniéndose en cuanto a la tasación de la eventual locación un valor aproximado a los U\$S 10.000.- mensuales.

Que a fs. 58 el locador ajustó sus pretensiones en forma definitiva, solicitando U\$S 11.500.

Que atento lo informado a fs. 41/42 deberá condicionarse la firma del contrato a que el locador obtenga la autorización expresa del consorcio de propietarios para realizar las obras referentes a la salida de emergencia allí mencionadas.

Que a fs. 25 obra un informe de la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital en el que se manifiesta la conveniencia de trasladar la Subdirección de Notificaciones al inmueble de que se trata, teniendo en cuenta las deficientes condiciones en que este organismo funciona actualmente y las ventajas que tal traslado reportaría.

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado por la tasación oficial, la imprescindible necesidad de esta mudanza y las

////////////////////////////////////

////////////////////
dificultades para obtener propiedades que resulten aptas para destinarlas a dependencias judiciales, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.

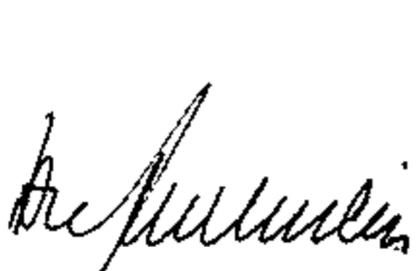
Por ello, SE RESUELVE:

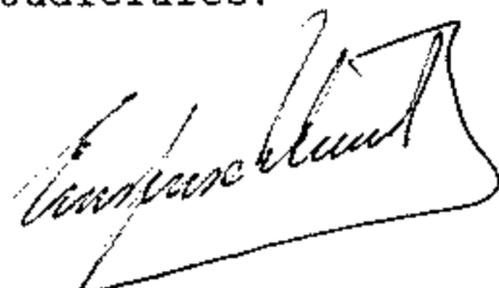
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para suscribir un contrato de locación del inmueble de la calle Libertad nº 940 de esta capital, por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL QUINIENTOS (u\$s 11.500.-).

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente -en orden a la condición resolutoria a que hace referencia el cuarto considerando- de acuerdo a las constancias de autos. Asimismo, se asegurará de que el mismo respete las condiciones que son de uso habitual para las locaciones del Poder Judicial relativas a la no exigibilidad del depósito de garantía, el que resulta innecesario en las contrataciones celebradas por organismos públicos.

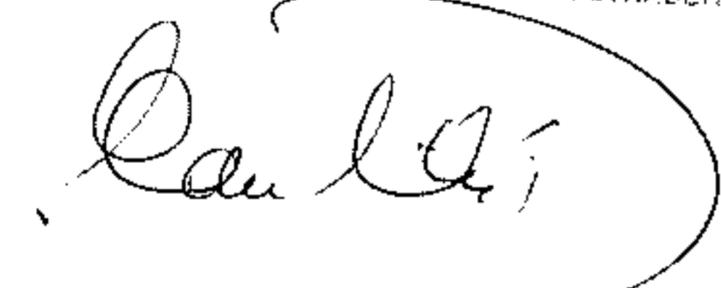
3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4º) Regístrese y remítanse a la mencionada Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

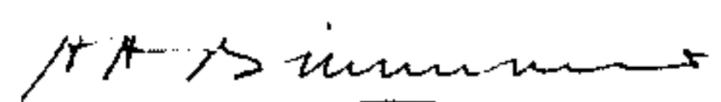

RICARDO LEVENE (H)


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JULIO S. NAZARENO


EDUARDO MOLINE O' CONNOR


GUSTAVO A. BOSSERT


ANTONIO BOGGIANO


CARLOS S. FAYT